

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
ELECTRO UCAYALI S.A.**

R.U.C. : N° 20232236273

Representante Legal	: Ing. Milciades Zelada Díaz
Cargo	: Gerente General (e)
Domicilio Legal	: Av. Circunvalación N° 300 - Yarinacocha -Pucallpa
Teléfono	: (061) 596454 - 596415
Fax	: (061) 596455
Correo Electrónico	: mzelada@electroucayali.com.pe
Portal Electrónico	: postmaster@electroucayali.com.pe
Dirección de la Oficina de enlace	: Av. Paseo de la República N° 3121, Piso 15 San Isidro.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Electro Ucayali S.A., se constituyó mediante escritura pública del 28 de febrero de 1995 con el capital aportado por Electro Centro S.A., quedando inscrita en el Asiento N° 01, Folio 315 y Tomo N° 34 del Registro de Sociedades Mercantiles de la Oficina Registral de Ucayali, hoy partida electrónica 11000063.

El 18 de Octubre de 1995, Electro Ucayali S.A., obtiene la autorización de generación de energía eléctrica mediante Resolución Ministerial N° 283-95-EM/VME. El 17 de Junio de 1997 mediante Resolución Ministerial 259-97-EM/VME se otorga Autorización por tiempo indefinido a Electro Ucayali S.A. Para desarrollar la actividad de Generación de Energía Eléctrica en las instalaciones de la Central Térmica de Pucallpa en Yarinacocha, con potencia instalada de 25.6 MW.

Con Resoluciones Supremas N° 085-95-EM del 30 de Octubre de 1995 y N° 04896-EM del 13 de Junio de 1996 respectivamente, se aprueban las Concesiones Definitivas de Distribución y Transmisión de Energía a favor de Electro Ucayali S.A., en mérito a dichos dispositivos desarrolla sus actividades en la Región Ucayali, teniendo las concesiones en los sistemas eléctricos de Pucallpa, Atalaya y Aguaytia. Al iniciar sus operaciones Electro Ucayali S.A. suministraba energía eléctrica a la ciudad de Pucallpa por medio de la Central Térmica Skoda con capacidad de 20 MW. En enero de 1996 entra en operación la nueva Central Térmica Wartsila con capacidad de 24 MW y con mayor eficiencia.

A partir del año 2001, se incorpora a la administración de Electro Ucayali S.A. el Servicio Municipal Eléctrico de Atalaya. Posteriormente en Febrero de 2002 se incorpora el Servicio Municipal Eléctrico de Aguaytia; ambos sistemas aislados.

El 9 de agosto de 2002 el Sistema Eléctrico aislado de Pucallpa se incorpora al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional y el 30 de setiembre el Sistema Eléctrico de Aguaytia.

Desde el 27 de Febrero de 2003, representados por Electro Perú, las unidades de generación Wartsila se encuentran incorporados al COES - SINAC, con una potencia efectiva de 24 MW.

El objetivo de la Sociedad es prestar el servicio de Distribución y Comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público o de libre contratación dentro de su área de Concesión; así como, generación eléctrica y distribución en los sistemas aislados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ELECTRO UCAYALI S.A., es una sociedad de capital mixto en la cual el Estado Peruano, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, es propietario del 90% de las acciones y los empresarios privados del 10%.

Base Legal

- Decreto Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República", del 13.07.2002.
- Resolución de Contraloría N° 141-1999-CG - Modifica Normas y Manual de Auditoría Gubernamental, y aprueba directiva sobre comunicación de hallazgos y evaluación de indicios de responsabilidad penal y civil, del 29.11.1999.
- Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG - Modifica Normas de Auditoría Gubernamental y dejan sin efecto directiva sobre comunicación de hallazgos y evaluación de indicios de responsabilidad penal y civil del 13.12.2000.
- Resolución de Contraloría General N° 117-2001-CG - Aprueba la Directiva N° 013-2001-CG/B340 del 27.Jul.2001 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República por las entidades del Sector Público".
- Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93-EM, ampliaciones y modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado". Decreto Supremo N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Publicada el 03.Nov.2006 que aprueba "LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El objetivo de la Sociedad es prestar el servicio de Distribución y Comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público o de libre contratación dentro de su área de Concesión; así como, generación eléctrica y distribución en los sistemas aislados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la sede central ubicada en Yarinacocha – Pucallpa y en la sede ubicada en el pasaje Grau N° 156 – Santa Rosa – Pucallpa. Además, Electro Ucayali S.A. cuenta con dos (2) Sistemas Eléctricos ubicados en Atalaya y Aguaitia 1

d. . Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali - ELECTRO UCAYALI S.A. al 31 de diciembre 2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali - ELECTRO UCAYALI S.A. al 31 de diciembre 2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos sobre Aspectos Tributarios de Electro Ucayali S.A.

- d.3. Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ELECTRO UCAYALI S.A. en el ejercicio gravable 2011 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar si las obligaciones tributarias se ha cumplido de acuerdo a la normativa vigente.
 - d.3.2 Determinar si las bases imponibles de los tributos a cargo de la Empresa es la adecuada.
 - d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la Empresa han sido oportunamente cancelados al fisco.
 - d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la Administración Tributaria que ELECTRO UCAYALI S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2011.

Objetivo sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo

- d.4 Emitir un informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2011.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Sistema Informático y Software con que cuenta la Empresa utilizado en el Sistema de Comercialización; asimismo aspectos de facturación, aplicación tarifaria, cobranzas, abonados importantes (mayores y comunes) e índice de morosidad.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas, incidiendo en los presupuestos adicionales.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir a ELECTRO UCAYALI S.A y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24°, de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones de ELECTROUCAYALI ubicada en Av. Circunvalación N° 300 - Yarinacocha, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

El inicio de la auditoria deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Especialista en Tributación.
- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Electricista o mecánico electricista.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Uno de los integrantes del equipo de Auditoría, deberá contar con experiencia o conocimiento en contrataciones, adquisiciones o proyectos de inversión.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁶

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en auditorías a Empresas del Sector Eléctrico.

Acreditar representación Internacional.⁷

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁷ Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe> <SOA< Sociedades de Auditoría< Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades< Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, **al CPC. Gilmer Girón Mendieta, Jefe del Órgano de Control institucional de la Empresa**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	105,932.20
Impuesto General a las Ventas	S/.	19,067.80
TOTAL	S/.	125,000.00

Son: Ciento veinticinco mil con 00/100 Nuevos soles

ELECTRO UCAYALI S.A. efectuará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ELECTRO UCAYALI S.A. las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.